

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 672

29 de abril de 2009

Presentado por el señor *Fas Alzamora*

Referido a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación

LEY

Para crear un programa para la concesión de líneas de crédito a las organizaciones sin fines de lucro que dependen para su funcionamiento de donativos o asignaciones estatales o federales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los graves problemas que confrontan las organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico que dependen para su funcionamiento de donativos o asignaciones estatales o federales es que, una vez concedidos, el trámite de éstos por las agencias gubernamentales a cargo de su canalización y entrega suele retardarse por múltiples razones. Ello les crea grandes presiones económicas a las organizaciones sin fines de lucro, sobre todo a las de tamaño pequeño o mediano, que no disponen de fuentes alternas de ingreso para sufragar sus gastos operacionales o sus programas de servicios. Las que tienen posibilidades se ven obligadas a recurrir a líneas de crédito en la banca privada, por las que tienen que pagar los intereses que generan. Esto, claro está, tiene a la larga la consecuencia de reducir proporcionalmente el donativo, además del costo de la inversión de esfuerzos para obtener las líneas de crédito. Otras organizaciones ni tan siquiera disponen de este recurso. Esta situación representa graves peligros potenciales para la salud económica de ellas y para la de los programas que administran. Dichas organizaciones no se deberían poner en la posición de tener que sufrir las consecuencias de los retrasos en la distribución de donativos y asignaciones por las agencias correspondientes del gobierno.

En décadas recientes se ha venido destacando, cada vez con mayor fuerza, la responsabilidad del estado de ofrecer apoyos sólidos y sostenidos a las organizaciones sin fines de lucro, habida

cuenta de la enorme aportación de éstas a la prestación de servicios sociales, a la promoción de causas de interés público y a la creación de empleos, amén de su significativa contribución al Producto Bruto Nacional. Uno de los apoyos más importantes sería, precisamente, garantizar que las referidas organizaciones no se vean afectadas por situaciones como la referida.

Entre las posibles acciones del estado, además de asegurar la expedita tramitación de los donativos y asignaciones mediante la debida aplicación de la reglamentación aplicable, sería establecer un programa de líneas de crédito en el Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, de rápida tramitación y libre del pago de intereses.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título

2 Esta ley se conocerá como la Ley del Programa de Líneas de Crédito para Organizaciones
3 sin Fines de Lucro.

4 Artículo 2.-Programa de Líneas de Crédito

5 Se ordena al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico que, en un plazo no mayor
6 de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Ley, desarrolle e implante un Programa
7 de Líneas de Crédito para Organizaciones sin Fines de Lucro, de rápida tramitación y libre
8 del pago de intereses, para asegurar la operación de éstas y la administración de sus
9 programas por el tiempo que tarde la distribución y entrega por las agencias del estado
10 correspondientes de cualesquiera donativos o asignaciones estatales o federales otorgadas
11 para tales fines, garantizadas dichas líneas de crédito con el propio donativo o asignación y
12 establecidas por cantidades proporcionales a éstos. El Banco de Desarrollo Económico para
13 Puerto Rico podrá imponer a las agencias del estado receptoras o distribuidoras de dichos
14 donativos o asignaciones el cobro de un pago razonable por servicio respecto a la línea de
15 crédito otorgado que se tramite de conformidad con esta Ley.

1 Artículo 3.-Reglamento

2 El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico adoptará la reglamentación
3 necesaria para cumplir adecuadamente con los objetivos de esta Ley.

4 Artículo 4.-Vigencia

5 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.